

Declaración del FIIB sobre el Objetivo estratégico B: Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible.

CDB SBSTTA 17

Martes 15.10.13, Montreal

Muchas gracias señora presidenta.

Esta declaración la presento a nombre del FIIB.

El FIIB reconoce la contribución que realizó nuestra hermana Gun Britt sobre Objetivo B, el cual apoyamos en todo su contenido.

Sra. presidenta

La interrelación entre los Pueblos Indígenas y la diversidad biológica se reconoce en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹. Y por lo tanto la falta de reconocimiento de las tierras y los territorios de los Pueblos Indígenas causa una continua reducción de la diversidad biológica, puesto que en la mayoría de los casos los gobiernos no consultan a los Pueblos Indígenas ni a las comunidades locales sobre la gestión de los mismos. Para alcanzar la meta 5, y reducir al menos a la mitad el ritmo de pérdida de hábitats naturales, el FIIB cree en una cosmovisión holística y aboga firmemente por el reconocimiento del papel fundamental de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de los recursos naturales. La concepción que los pueblos indígenas tienen del bosque natural refleja el espacio donde la madre naturaleza nos proporciona nuestras medicinas tradicionales, y nos permite recolectar frutos, miel y otros productos naturales para nuestra existencia y la de futuras generaciones , mientras que otras definiciones de bosque natural implican para nosotros limitaciones, destrucciones y pérdidas de nuestras culturas y tradiciones.

¹ UNEP/CBD/WG8J/8/L.3, página 2).

Para reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible es imperativo salvaguardar los bosques de los pueblos indígenas, con el objetivo de mantener, proteger y promover el conocimiento tradicional y los recursos genéticos asociados.

Al abordar el Objetivo estratégico B para reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible, para el FIIB es vital que los gobiernos armonicen su legislación nacional relativa a la naturaleza, los recursos y la utilización de los mismos, incluyendo los recursos no renovables. Los Pueblos Indígenas del mundo se enfrentan a desafíos provenientes de industrias extractivas, tales como la pérdida de hábitats naturales dedicados a explotaciones mineras, la contaminación química de las aguas (lagos, ríos y mares) y del aire.

En relación a las metas 6 y 7, pensamos que SBSTTA necesita plenamente reconocer y oficialmente realizar recomendaciones sobre las necesidades científicas y técnicas para identificar los efectos de la energía nuclear en las plantas acuáticas y aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. “Energía sostenible para todos” y “cambio climático” son las áreas clave de consideración en los foros de las Naciones Unidas, y algunas partes del CDB están también trabajando para conseguir la solución sobre la energía nuclear. Consideramos que es importante que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las Partes del CDB sean plenamente conocedoras y conscientes de los efectos perjudiciales y del daño que ocasionan la energía nuclear y los residuos nucleares tanto sobre la diversidad biológica como en los seres humanos, y que estos aspectos se consideren en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Por lo tanto, recomendamos que se identifique el impacto que producen los desastres nucleares y que esos datos científicos estén bien documentados y sean compartidos con la sociedad ya que sus

efectos son de gran importancia para todas las formas de vida en el planeta.

Es necesario establecer o implementar marcos jurídicos nacionales para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas a tierras, territorios y recursos con el fin de evitar que aquellas personas que deseen implementar iniciativas elijan con quien desean llevar a cabo las mismas. Las iniciativas internacionales no siempre encontrarán un usuario de tierra legítimo y funcional para recibir pagos por protección ambiental. Realizar pagos a las personas equivocadas puede crear incentivos perjudiciales que ocasionen una mayor destrucción de los bosques. Asimismo instamos a las partes a implementar el programa de acción del artículo 10 con especial atención al párrafo c, como un componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j y disposiciones conexas del Convenio.

Los valores y prácticas culturales y espirituales de las comunidades indígenas y locales desempeñan un papel importante en la conservación y la utilización consuetudinaria de la diversidad biológica y en transmitir su importancia a la próxima generación.

Muchas gracias.